



**LEGAZPIKO  
UDALA**

***La Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Legazpi en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2018 adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:  
“Aprobación, si procede, del convenio con SUBELTZA  
para la cesión de los locales de música”***

En el anexo del contrato de cesión figura la Normativa de uso y funcionamiento de los locales de música de Bikuña que se recoge más abajo.

## **NORMATIVA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE MÚSICA DE BIKUÑA**

La gestión de los locales de música de Bikuña estará a cargo de la asociación juvenil SUBELTZA, con el seguimiento por parte del servicio de Juventud del ayuntamiento.

Todos los grupos que soliciten locales de ensayo deberán aceptar y cumplir la normativa de uso.

### **Condiciones de uso de los locales de ensayo:**

- a) Las 2/3 partes de la personas miembro del grupo deberán ser legazpiaras.
- b) Dispondrán de instrumentos musicales.
- c) Aceptarán la normativa de uso de los locales y en señal de conformidad y cumplimiento firmarán el escrito de aceptación.

Las solicitudes se presentarán a la asociación juvenil SUBELTZA y será la misma quien responda. La asociación juvenil SUBELTZA informará de la solicitud al servicio de Juventud del ayuntamiento.

El seguimiento diario de los locales correrá a cargo de la asociación juvenil SUBELTZA, a través de la Junta Directiva. Los nombres y apellidos de las personas miembros de la Junta Directiva, así como sus teléfonos y correos electrónicos serán facilitados al ayuntamiento y al resto de grupos musicales.

## **NORMAS DE USO**

1. Cualquier grupo musical interesado en utilizar los locales deberá presentar la solicitud, en el ayuntamiento o a la asociación juvenil Subeltza. En la solicitud figurarán el nombre y apellidos de las personas que forman el grupo. Cada grupo nombrará una persona como representante para tomar parte en la Junta Directiva. En caso de que haya cambios en el grupo, habrá que presentar nuevamente la documentación a la Junta Directiva y ésta se lo comunicará al ayuntamiento.
2. El seguimiento del funcionamiento de los locales irá a cargo de la Junta Directiva, siempre con el seguimiento del servicio de Juventud del ayuntamiento y para ello, se reunirán al menos dos veces al año (en febrero y octubre). De todas formas, la Junta Directiva estará en contacto con las personas representantes de cada uno de los locales para conocer de cerca la situación de todos ellos.
3. La asignación de locales la llevará a cabo la Junta Directiva.
4. Los locales de música son para ensayar y no se podrá poner nada que no sea para uso musical (televisión, sofá,... etc.). Se podrán colocar armarios tanto para guardar instrumentos como para otros accesorios como cables,....
5. Los locales se podrán utilizar de lunes a domingo en el siguiente horario: de 09:00 a 24:00 horas.
6. Las horas de ensayo serán acordadas por los grupos musicales de cada local.



**LEGAZPIKO  
UDALA**

7. Solo dispondrán de las llaves de cada local las personas que forman parte de los grupos musicales. Además, tendrán las llaves de las dos puertas de la entrada principal. La Junta Directiva de la asociación juvenil SUBELTZA y el ayuntamiento dispondrán una copia de todas las llaves del edificio.
8. Cuando los grupos musicales son más que los locales de que se dispone, se compartirán en función de las necesidades. Para ello será fundamental que los dos grupos estén de acuerdo.
9. La limpieza del interior de los locales correrá a cuenta de quienes utilizan el local así como la retirada de la basura a la zona de recogida de basura correspondiente. La Junta Directiva podrá pasar inspección. La limpieza del escenario, escaleras, pasillos y servicios la llevará a cabo la empresa contratada para tal fin por el ayuntamiento.
10. Si bien los consumos de energía eléctrica y agua correrán por cuenta del ayuntamiento, los grupos musicales se comprometen a realizar un consumo responsable. Por otro lado, se establecerán criterios de sostenibilidad y, para ello, se adoptarán las siguientes medidas: se generará la menor cantidad de residuos posible, se reciclarán los residuos, se ahorrarán recursos energéticos, se reducirá la contaminación atmosférica y acústica y se impulsará la educación ambiental.
11. Al tratarse de un espacio público no se podrá fumar ni beber alcohol.
12. No podrá dejarse nada que obstaculice el paso en los pasillos.
13. Al terminar los ensayos se dejarán libres los enchufes, es decir, se apagarán las regletas para evitar circuitos aislados.
14. Además, en los locales en los que se superen los 80 dB, las personas usuarias deberán protegerse los oídos.
15. Se dará a conocer el plan de emergencia de los locales a las personas usuarias y deberán actuar según lo establecido en el mismo.
16. La Junta Directiva hará seguimiento de cada grupo para medir el uso de los locales y deberán dejarse libres aquellos locales que no se utilicen.
17. Los grupos que no usen de modo adecuado el equipamiento, aquellos que no cumplan con esta normativa de uso o los que causen daños en el funcionamiento del local no podrán seguir ensayando en los mismos. Asimismo no podrán tirarse paredes ni realizar ningún cambio en los locales sin solicitar el correspondiente permiso al ayuntamiento.
18. La Junta Directiva asumirá la responsabilidad de la sala de grabaciones. Dicha sala estará abierta a cualquier grupo de Legazpi y será la propia Junta quien se encargará de la gestión de la misma. Las solicitudes para utilizar la sala de grabaciones se podrán presentar tanto en la asociación como en el ayuntamiento. Se dará cuenta del uso de dicha sala al ayuntamiento en dos reuniones anuales.
19. De no cumplir con lo establecido en esta normativa, el grupo musical quedará fuera de los locales y perderá todos los derechos a utilizar los mismos.
20. En las votaciones, cada grupo tendrá un voto y en la asamblea general la persona representante de cada local podrá dar el voto de todos los grupos que utilizan dicho local.